

**21552** *RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2007, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 9 de diciembre y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 9 de diciembre se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación Ganadora: 39, 7, 48, 34, 23.

Número Clave (Reintegro): 9.

El próximo sorteo que tendrá carácter público se celebrará el día 16 de diciembre a las 13,00 horas en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno 137 de esta capital.

Madrid, 10 de diciembre de 2007.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P.D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

**21553** *RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se resuelve el procedimiento administrativo incoado a la entidad «Deutsche Bank, S. A. E.».*

En el procedimiento administrativo iniciado el 1 de octubre de 2007 por el Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a la Entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de la Hacienda Pública «Deutsche Bank, S. A. E.» en relación con su actuación como colaboradora en la gestión recaudatoria de la Hacienda Pública, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.6 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 939/2005, de 29 de julio), se ha adoptado la siguiente Resolución:

Primero.—Suspender temporalmente de la prestación del servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a la oficina no 0030 que la Entidad «Deutsche Bank, S. A. E.» tiene abierta en el Paseo de la Castellana, 18 de Madrid, desde la segunda quincena de enero hasta la primera quincena de mayo de 2008, es decir, durante el período comprendido entre los días 7 de enero y 5 de mayo de 2008, ambos inclusive.

Segundo.—La referida suspensión se extenderá a la totalidad de operaciones que, como colaboradora en la gestión recaudatoria, efectúe la oficina afectada, salvo aquellas que deben realizarse durante el período de vigencia de la suspensión, relacionadas con domiciliaciones llevadas a cabo con anterioridad al inicio de dicha suspensión.

Cualquier otra operación que, durante el período de suspensión acordado, pudiera admitir la oficina suspendida carecerá de efectos liberatorios frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Tercero.—Este Departamento podrá realizar actuaciones de comprobación, a efectos de constatar la efectividad de la suspensión acordada.

Cuarto.—Transcurrido el plazo de suspensión acordado, la oficina afectada podrá reiniciar su actuación como colaboradora en la gestión recaudatoria sin limitación alguna.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Director General de la A.E.A.T. en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Madrid, 28 de noviembre de 2007.—La Directora del Departamento de Recaudación, Julia Atienza García

**21554** *RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se resuelve el procedimiento administrativo incoado a la entidad «Caixa d'Estalvis de Catalunya».*

En el procedimiento administrativo iniciado el 13 de septiembre de 2007 por el Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a la Entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de la Hacienda Pública «Caixa d'Estalvis de Catalunya» en relación con su

actuación como colaboradora en la gestión recaudatoria de la Hacienda Pública, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.6 del Reglamento General de Recaudación (RD 939/2005, de 29 de julio), se ha adoptado la siguiente Resolución:

Primero.—Suspender temporalmente de la prestación del servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a la oficina n.º 0268 que la Entidad «Caixa d' Estalvis de Catalunya» tiene abierta en la Avenida Balmales, 32-34 de Lleida, desde la primera quincena de enero hasta la segunda quincena de abril de 2008, es decir, durante el período comprendido entre los días 21 de diciembre de 2007 y 20 de abril de 2008, ambos inclusive.

Segundo.—La referida suspensión se extenderá a la totalidad de operaciones que, como colaboradora en la gestión recaudatoria, efectúe la oficina afectada, salvo aquellas que deben realizarse durante el período de vigencia de la suspensión, relacionadas con domiciliaciones llevadas a cabo con anterioridad al inicio de dicha suspensión.

Cualquier otra operación que, durante el período de suspensión acordado, pudiera admitir la oficina suspendida carecerá de efectos liberatorios frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Tercero.—Este Departamento podrá realizar actuaciones de comprobación, a efectos de constatar la efectividad de la suspensión acordada.

Cuarto.—Transcurrido el plazo de suspensión acordado, la oficina afectada podrá reiniciar su actuación como colaboradora en la gestión recaudatoria sin limitación alguna.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Director General de la A.E.A.T. en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Madrid, 28 de noviembre de 2007.—La Directora del Departamento de Recaudación, Julia Atienza García

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**21555** *RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior y el Gobierno de Cantabria para la prestación del servicio de asistencia y rescate en áreas de montaña.*

Habiéndose suscrito con fecha 28 de noviembre de 2007, el Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Policía y la Guardia Civil) y el Gobierno de Cantabria para la prestación del servicio de asistencia y rescate en áreas de montaña, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 4 de diciembre de 2007.—La Secretaria General Técnica del Ministerio del Interior, M.ª Ángeles González García.

### ANEXO

**Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Policía y la Guardia Civil) y el Gobierno de Cantabria para la prestación del servicio de asistencia y rescate en áreas de montaña**

En Santander, a 28 de noviembre de 2007.

### REUNIDOS

De una parte, don José Vicente Mediavilla Cabo, Consejero de Presidencia y Justicia, que interviene en representación del Gobierno de Cantabria, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.k) bis de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre.

De otra parte, don Alfredo Pérez Rubalcaba, Ministro del Interior, nombrado por el Real Decreto 463/2006, de 10 de abril, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado, y la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

Se reconocen ambos capacidad legal para el presente acto y